



**FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO**

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. Constanza C. Díaz R.	Luis Alberto Camelo Crisanchó	Luis Alberto Camelo Crisanchó
Cargo:	Firma auditoría Externa Contratista Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	Julio de 2019	Septiembre 6 de 2019	Septiembre 6 de 2019

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	Luis Alberto Camelo Crisanchó
2.0	Modificación	6/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajusta el nombre del formato cambiando o de cumplimiento por "o de Seguimiento". - Se ajusta: la Lista de Destinatarios por Lista de distribución del informe final. "Por Acción" y "Para información" - Se incluye tabla de "Contenido" y numerales al informe: 1. Términos de Evaluación (con su desglose) 5. Anexos 	Portada Y Contenido	Luis Alberto Camelo Crisanchó Constanza C. Díaz R.

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.	AP-FOR-003 V 1.1
---	------------------



FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
UGPP**

Auditoría Interna

**Informe de Auditoría
Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público
III Trimestre de 2021**

3- Diciembre – 2021

Descripción: Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021.	Código
	D5-10-10

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (e)	osandoval@ugpp.gov.co
Josefina Acevedo Ríos	Subdirección de Gestión Humana	jacevedo@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirección Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Subdirección Administrativa	osandoval@ugpp.gov.co
Javier Enrique Velasquez Cuervo	Subdirector de Gestión Documental	jvelasquezc@ugpp.gov.co
Para Información		
Ana Maria Cadena Ruíz	Directora General (e)	acadena@ugpp.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1.	Términos de Evaluación	5
1.1.	Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre 2021	5
1.1.	Alcance	5
1.2.	Metodología Utilizada	5
1.3.	Fuentes de Información	5
2.	Resultado de la revisión	6
2.1.	Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal	6
2.2.	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	8
2.3.	Horas extras y vacaciones	10
2.3.1.	Horas extras	10
2.3.2.	Indemnización por Vacaciones	10
2.4.	Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	11
2.5.	Prelación de encuentros virtuales	12
2.6.	Suministro de tiquetes	12
2.7.	Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior	13
2.8.	Eventos	15
2.9.	Vehículos Oficiales	15
2.8.1	Gasto por combustible	16
2.10.	Ahorro en publicidad estatal	16
2.11.	Papelería y telefonía	17
2.11.1.	Papelería – Fotocopias e impresiones	17
2.11.2.	Telefonía	18
2.12.	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	20
2.13.	Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	20
2.14.	Sostenibilidad Ambiental.	21
2.14.1.	Servicios Públicos	21
3.	Conclusión	25

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. PLANTA DE PERSONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	7
TABLA 2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL SUSCRITOS A SEPTIEMBRE DE 2021	8
TABLA 3. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA VS CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	8
TABLA 4. CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL LIBERADOS O CON REDUCCIÓN	9
TABLA 5. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES III TRIMESTRE	11
TABLA 6. MANTENIMIENTO OBRAS MENORES III TRIMESTRE DE 2021	12
TABLA 7. GASTO POR TIQUETES AÉREOS - III TRIMESTRE DE 2021	13
TABLA 8. VIÁTICOS III TRIMESTRE 2021	14
TABLA 9. VEHÍCULOS ASIGNADOS III TRIMESTRE DE 2021	15
TABLA 10. GASTOS DE COMBUSTIBLES III TRIMESTRE DE 2021	16
TABLA 11. CONSUMO DE REPROGRAFÍA A SEPTIEMBRE DE 2021	18
TABLA 12. GASTOS POR TELEFONÍA – III TRIMESTRE DE 2021	18
TABLA 13. GASTOS DE ENERGÍA - III TRIMESTRE DE 2021	21
TABLA 14. GASTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- III TRIMESTRE DE 2021	23

1. Términos de Evaluación

1.1. Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre 2021

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021 el cual tiene por objetivo “(...) establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2021”; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto para el periodo comprendido en 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

1.1. Alcance

El periodo objeto de evaluación corresponde al periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021.

1.2. Metodología Utilizada

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por parte de las Subdirecciones Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera, tomando como referente los siguientes rubros:

- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (Combustibles)
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos
- Gastos por Servicios públicos
- Gastos por sostenibilidad ambiental

1.3. Fuentes de Información

- Decreto 371 de 2021, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2021
- Decreto 984 de 2012, por el cual se determina la periodicidad del informe de austeridad del gasto
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, por el cual se hace obligatorio el seguimiento a las directrices de austeridad
- Decreto 1083 de 2015, en el cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública.
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF
- Información suministrada por las Subdirecciones Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera

2. Resultado de la revisión

2.1. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 2 del El Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece *“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.*

Las reformas organizacionales deberán ser informadas al Departamento Administrativo de la Presidencia de República antes de iniciar el trámite ante Departamento Administrativo la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Departamento Administrativo de Presidencia de la República emitirá concepto respecto su concordancia con el Nacional de Desarrollo y las políticas del Gobierno Nacional.

De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la modificación de las plantas las entidades acatarán lo dispuesto en el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten.

Resultados de la revisión

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

La Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 14 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2º del Decreto 5022 de 2009, modificado por los Decretos 0576 de 2013 y 0682 de 2017, actualizó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad cuenta con una planta de personal de 826 empleados distribuidos en las dependencias de la Entidad de acuerdo con la naturaleza de estos, atendiendo las necesidades funcionales, de servicio y de cargas de trabajo.

Tabla 1. Planta de Personal al 30 de septiembre de 2021

Dependencia	Planta según decreto 5022	Planta según decreto 576	Planta según decreto 577	Planta según decreto 682	Total, a Septiembre	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a septiembre 2021
DIRECCION DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS	8	4			12	12	0
DIRECCION DE PARAFISCALES	4	7	2		13	15	2
DIRECCION DE PENSIONES	2	12			14	14	0
DIRECCION DE SERVICIOS INTEGRADOS DE ATENCION	7	12			19	19	0
DIRECCION ESTRATEGICA Y EVALUACION	13	5			18	18	0
DIRECCION GENERAL	8	8			16	19	3
DIRECCION JURIDICA	8	4	1		13	13	0
DIRECCION SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	4			8	8	0
DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	11	11			22	22	0
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	8	14			22	22	0
SUBDIRECCION COBRANZAS	25	40	40		105	108	3
SUBDIRECCION DE ASESORIA Y CONCEPTUALIZACIÓN PENSIONAL		12	13	1	26	26	0
SUBDIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL PENSIONAL	7	39	41		87	88	1
SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL	3	10			13	13	0
SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA	7	13			20	21	1
SUBDIRECCION DE NOMINA PENSIONADOS	2	53	1		56	56	0
SUBDIRECCION DETERMINACION DERECHOS PENSIONALES	12	71	11		94	94	0
SUBDIRECCION DETERMINACION OBLIGACIONES PARAFISCALES	37	41	39		117	117	0
SUBDIRECCION FINANCIERA	6	18			24	24	0
SUBDIRECCION INTEGRACION SISTEMA APORTES PARAFISCALES	10	17			27	27	0
SUBDIRECCION JURIDICA DE PARAFISCALES	12	37	35		84	84	0
SUBDIRECCION NORMALIZACION EXPEDIENTES	7	8	1		16	16	0
Total	201	440	184	1	826	836	10

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

Conforme a la tabla anterior, la Unidad se encuentra en cumplimiento del artículo de referencia frente a la última modificación realizada a la planta de personal del 10 de septiembre de 2020, se evidencia que la planta activa al 30 de septiembre de 2021 no excede la planta autorizada (de 836 vacantes autorizadas, están ocupadas 826).

2.2. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Resultados de la revisión

Con el fin de verificar que los contratos de prestación de servicios con personas naturales sólo se celebren cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten, cada vez que se requiera y previo a la suscripción de los contratos, la Subdirección de Gestión Humana verifica lo correspondiente, información que fue verificada mediante las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal en planta.

Los contratos por prestación de servicios suscritos por la Unidad con personas naturales al 30 de septiembre de 2021 ascienden a \$631.962.695 distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural Suscritos a septiembre de 2021

MES	N. CONTRATO	VALOR
Julio	4	\$ 183.239.842
Agosto	13	\$ 213.675.468
Septiembre	15	\$ 235.047.385
Total, Trimestre	32	\$ 631.962.695

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

La Oficina de Control Interno efectuó validación aleatoria de 6 contratos celebrados con personas naturales evidenciando que la totalidad de ellos cuentan con las certificaciones de inexistencia de personal en planta. A continuación, el detalle de la muestra.:

Tabla 3. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs contratos por prestación de servicios con persona natural

Información suministrada por GH -----/		Información extractada de Certificación -/			OCI -----/		
Contratista / Nombre Completo	No. Proceso	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	DIRECCION RESPONSABLE	Fecha de la certificación	Vacantes	Observaciones
LAURA DANIELA ZAPATA PARADA	CD-PS-071-2021	09/08/2021	10/08/2021	Subdirección de Gestión Humana	8/01/2021	1	✓
CARLOS MAURICIO MARIÑO MANRIQUE	CD-PS-224-2021	13/07/2021	14/07/2021	Subdirección de Gestión Humana	12/07/2021	1	✓
FABIAN CAMILO ORDUZ PESCA	CD-PS-232-2021	20/08/2021	24/08/2021	Subdirección de Gestión Humana	19/08/2021	1	✓
KAREN ALEJANDRA VENTERO FUENTES	CD-PS-236-2021	25/08/2021	25/08/2021	Subdirección de Gestión Humana	6/08/2021	1	✓

Información suministrada por GH -----/ Información extractada de Certificación -/ OCI -----/

Contratista / Nombre Completo	No. Proceso	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	DIRECCION RESPONSABLE	Fecha de la certificación	Vacantes	Observaciones
ANDREA ISABEL ORTIZ MONTEALEGRE	CD-PS-241-2021	30/08/2021	01/09/2021	Subdirección de Gestión Humana	27/08/2021	1	✓
OLGA LUCIA QUINTERO RODRIGUEZ	CD-PS-251-2021	28/09/2021	28/09/2021	Subdirección de Gestión Humana	27/09/2021	1	✓

✓ La certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal en planta está acorde al objeto del contrato, con su respectiva fecha y firma de autorización

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

Por otra parte, se evidenció que la Subdirección Administrativa aplicó las siguientes medidas de austeridad:

- Ajuste de los plazos de ejecución de los contratos de personas naturales, con el fin de optimizar los recursos que se tenían comprometidos, previa concertación con las áreas usuarias.
- Se determinó que los contratos en ejecución que tenían saldos no ejecutados fuesen liberados, en cumplimiento a los principios de planeación contractual y depuración presupuestal
- Se realizaron reducciones a los valores de los contratos que son por demanda de servicios buscando la optimización del presupuesto asignado.

De acuerdo con lo anterior, en el periodo objeto de revisión se realizó reducción a 8 contratos y se liberaron recursos para veintitrés (23) así:

Tabla 4. Contratos por prestación de servicios con persona natural Liberados o con Reducción

CONTRATO	NUMERO DE IDENT.	CONTRATISTA	FECHA NOVEDAD	ADICION O REDUCCION	DESCRIPCION OTRO SI / MODIFICACION
03.613-2019	900459056-8	ICARUS.COM.CO S.A.S.	23/08/2021	\$ (955.089.821)	Liberación
07.004-2019	900062917-9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72	23/09/2021	\$ (638.409.298)	Liberación
08.010-2019	800075003-6	SUBATOURS S.A.S.	26/07/2021	\$ (32.188.617)	Liberación
03.244-2020	800148041-0	SERVILIMPIEZA S.A.	23/08/2021	\$ (161.382.352)	Liberación
03.245-2020	800062177-2	MR CLEAN S.A.	23/08/2021	\$ (9.372.679)	Liberación
03.247-2020	890327601-0	BRILLASEO S.A.S.	23/08/2021	\$ (14.074.606)	Liberación
03.001-2021	35505248	AIDA MARCELA SIN TRIANA	6/07/2021	\$ (89.340)	Liberación
03.002-2021	52013051	AIDA LUCERO ROJAS GARCIA	6/07/2021	\$ (178.680)	Liberación
03.003-2021	1010180303	JOSE DAVID ROJAS MOLINA	6/07/2021	\$ (124.083)	Liberación
03.007-2021	1020779282	CESAR DAVID CAPACHO PINEDA	21/09/2021	\$ (10.050.729)	Reducción
03.049-2021	900122398-4	CIVITAS CONSULTORES S.A.S.	29/09/2021	\$ (7.303.730)	Liberación
03.051-2021	901032467-1	LOZANO & ASOCIADOS S.A.S	30/09/2021	\$ (14.799.304)	Liberación
03.052-2021	900616726-8	LYDM CONSULTORIA & ASESORIA JURIDICA S.A.S	30/09/2021	\$ (4.075.919)	Liberación
03.053-2021	901269750-1	R.B.P. ABOGADOS S.A.S.	29/09/2021	\$ (2.521.148)	Liberación
03.054-2021	87069677	MICHAEL ALEJANDRO REGALADO MARTINEZ	29/09/2021	\$ (5.304.113)	Liberación
03.055-2021	900990947-0	REPRESENTACION LEGAL S.A.S.	29/09/2021	\$ (14.798.304)	Liberación
03.057-2021	900611836-7	YASMIN DE LUQUE CHACIN S.A.S	28/09/2021	\$ (6.429.965)	Liberación
03.085-2021	52907174	DORIS MARINA MORENO CASAS	3/09/2021	\$ (13.385.908)	Reducción

CONTRATO	NUMERO DE IDENT.	CONTRATISTA	FECHA NOVEDAD	ADICION O REDUCCION	DESCRIPCION OTRO SI / MODIFICACION
03.086-2021	80771013	ALEJANDRO DAZA VARON	29/09/2021	\$ (127.485)	Liberación
03.087-2021	11230508	EDGAR AUGUSTO FLOREZ CIFUENTES	29/09/2021	\$ (127.485)	Liberación
03.090-2021	1023953634	ANGIE ALEXANDRA PEREZ BROCHERO	10/09/2021	\$ (68.667)	Liberación
03.093-2021	1022923624	LEIDY CONSTANZA RIAÑOS JIMENEZ	6/08/2021	\$ (14.937.867)	Reducción
03.140-2021	1024581623	PAULA CAMILA BARRERA PATIÑO	13/09/2021	\$ (9.500.000)	Reducción
03.148-2021	1018436687	KATHERINE POLET GUERRERO CARDOZO	23/07/2021	\$ (63.654)	Liberación
03.154-2021	98701379	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA CASTRILLON	30/07/2021	\$ (70.555.001)	Reducción
03.172-2021	19342114	FERNANDO ALVAREZ ROJAS	8/07/2021	\$ (484.100)	Liberación
03.173-2021	42113795	DIANA PATRICIA VALENCIA AGUIRRE	13/07/2021	\$ (137.334)	Liberación
03.178-2021	39773197	LUZ JACQUELINE GOMEZ ARISTIZABAL	30/07/2021	\$ (37.080.000)	Reducción
03.213-2021	1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	13/09/2021	\$ (19.118.728)	Reducción
03.214-2021	1026258991	JESSIKA LIZETH CASALLAS ORTIZ	19/08/2021	\$ (25.193.838)	Reducción
03.228-2021	1019022805	SANDRA CATALINA JIMENEZ ALFONSO	30/09/2021	\$ (208.434)	Liberación

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

2.3. Horas extras y vacaciones

2.3.1. Horas extras

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias (...)".

Resultados de la revisión

Las horas extras pagas al conductor han sido liquidadas de acuerdo con lo indicado en el Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, el cual establece "Parágrafo 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales", las cuales fueron debidamente aprobadas por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional. Para el III Trimestre se autorizaron y pagaron por concepto de horas extras al conductor \$2.141.983.

2.3.2. Indemnización por Vacaciones

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".

Resultados de la revisión

Se verificaron las nóminas de los meses de julio a septiembre de 2021, suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, en lo relacionado con el rubro de indemnización de vacaciones con el fin de determinar la causa de pago, identificando que correspondió a 5 retiros definitivos del personal debidamente soportadas mediante resolución, de acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra cumpliendo con lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021.

Tabla 5. Indemnización por Vacaciones III Trimestre

Nombre	Resolución	Valor
Melissa Bazante Escobar	704	\$ 19.658.252
Cicerón Fernando Jimenez Rodriguez	714	\$ 132.818.630
Oscar Mojica Manrique	719	\$ 312.558
Luis Gabriel Fernández Franco	812	\$ 68.901.419
Juan Carlos Hernandez Rubiano	906	\$ 4.849.074
		\$ 226.539.933

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

2.4. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las entidades que hacen parte de Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

- a. El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
- c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.”.

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los Operarios de mantenimientos para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla asisten únicamente durante un día a la semana, esto teniendo en cuenta el tamaño de los locales y las necesidades de mantenimientos en estos sitios.

Tabla 6. Mantenimiento Obras Menores III Trimestre de 2021

Sedes	Mantenimiento 2021									
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Bogotá - Sede Marriot Piso 2	1.650.451	1.650.451	1.650.451	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	15.141.237
Bogotá - Sede Marriot Piso 6	1.650.451	1.650.451	1.650.451	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	15.141.237
Bogotá - Sede Marriot Piso 8	1.650.451	1.650.451	1.650.451	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	15.141.237
Btá - Sede Atn al Ciudadano	1.650.451	1.650.451	1.650.451	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	15.141.237
Bogotá - Sede Bodega	1.650.451	1.650.451	1.650.451	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	1.698.314	15.141.237
Barranquilla	307.188	307.188	383.985	483.360	402.800	322.240	402.800	322.240	322.240	3.254.041
Medellín	206.019	206.019	154.514	211.993	211.993	211.610	211.610	211.610	211.610	1.837.361
Cali	205.646	205.646	0	0	0	264.512	264.512	264.512	264.512	1.469.340
Total	8.971.108	8.971.108	8.790.754	9.186.923	9.106.363	9.290.315	9.370.492	9.289.932	9.289.932	82.266.927

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021; teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por mantenimiento corresponden a obras menores.

2.5. Prelación de encuentros virtuales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “(...) Las entidades deberán promover y dar prelación a encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada.”.

Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoría se verificó que la resolución vigente es la número 693 del 5 de agosto de 2021 por la cual se adopta el protocolo de Bioseguridad para la mitigación del COVID-19. Así mismo, toda la entidad se encuentra en modelo de alternancia, razón por la cual no existen autorizaciones individuales.

2.6. Suministro de tiquetes

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “(...) Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

(...) Los gastos viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”.

Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoría se verificó que la Unidad se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad, teniendo en cuenta que los viajes realizados durante los meses de julio a septiembre de 2021 fueron realizados en clase económica conforme a lo dispuesto en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021 Y Según la circular interna No. 0031 del 27 de noviembre de 2018. " El Grupo de Recursos Físicos expedirá tiquetes, con base a horarios de ida y regreso y al precio más económico disponible en cumplimiento de las normas de austeridad del gasto" Por lo anterior todos los tiquetes gestionados son los más económicos para la fecha y hora de la solicitud que haga el contratista o funcionario.

Por otra parte, conforme a la información suministrada por la Subdirección Administrativa para el gasto de tiquetes aéreos, se evidenció que en el periodo de evaluación el consumo de tiquetes fue 27 tiquetes por valor de \$ 13.173.084.

Tabla 7. Gasto por Tiquetes Aéreos - III Trimestre de 2021

Periodo	Cantidad	Monto
Trimestre I	8	4.418.181
Trimestre II	21	5.390.200
Trimestre III	27	13.173.084
Total	29	22.981.465

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.7. Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 8 al 10 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021 se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o al exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- Cuando comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.*

(...) En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.

Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.

(...) Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Resultados de la revisión

Como resultado de la validación de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, respecto viáticos, delegaciones y comisiones durante el III Trimestre de 2021, se evidencia 22 viáticos de personal en comisión de servicios por \$9.711.451 conferidos de julio a septiembre de 2021, debidamente autorizados mediante resolución así:

Tabla 8. Viáticos III Trimestre 2021

FECHA RADICADO	CEDULA	AREA	CIUDAD DESTINO	No. RESOLUCION	FECHA DE LA RESOLUCION	VALOR DE VIATICOS
6/07/2021	98.515.899	DIRECCION DE PARAFISCALES	MEDELLIN	574	7/07/2021	\$ 262.373
9/07/2021	1.070.953.401	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	MEDELLIN	611	15/07/2021	\$ 120.292
9/07/2021	1.130.627.217	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	MEDELLIN	609	15/07/2021	\$ 140.180
23/07/2021	1.070.953.401	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	SILVANIA	645	27/07/2021	\$ 128.985
26/07/2021	52.701.740	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	CALI - BUENAVENTURA	643	27/07/2021	\$ 694.110
27/07/2021	98.515.899	DIRECCION DE PARAFISCALES	CALI - BUENAVENTURA	644	27/07/2021	\$ 787.119
23/07/2021	1.130.627.217	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	SANTA MARTA	654	30/07/2021	\$ 420.539
23/07/2021	1.070.953.401	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	SANTA MARTA	658	30/07/2021	\$ 386.954
30/07/2021	37.617.085	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	CALI	678	4/08/2021	\$ 360.876
5/08/2021	98.515.899	DIRECCION DE PARAFISCALES	ARMENIA	702	9/08/2021	\$ 262.373
5/08/2021	80.116.756	DIRECCION DE PARAFISCALES	ARMENIA	700	9/08/2021	\$ 140.180
3/08/2021	37.617.085	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	PEREIRA	701	9/08/2021	\$ 360.876
12/08/2021	98.515.899	DIRECCION DE PARAFISCALES	MEDELLIN	725	18/08/2021	\$ 787.119
12/08/2021	80.067.270	DIRECCION DE PARAFISCALES	MEDELLIN	726	18/08/2021	\$ 420.539
19/08/2021	98.515.899	DIRECCION DE PARAFISCALES	VALLEDUPAR	742	25/08/2021	\$ 807.663
19/08/2021	80.067.270	DIRECCION DE PARAFISCALES	VALLEDUPAR	743	25/08/2021	\$ 431.516
19/08/2021	80.762.853	SUBDIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL PENSIONAL	SINCELEJO	744	25/08/2021	\$ 926.457
27/08/2021	37.617.085	SUBDIRECCION DE COBRANZAS	QUIBDO	790	8/09/2021	\$ 370.296
1/09/2021	80.067.270	DIRECCION DE PARAFISCALES	BARRANQUILLA	791	8/09/2021	\$ 143.839
17/09/2021 22-09-2021	80.116.756	DIRECCION DE PARAFISCALES	BUCARAMANGA	846	23/09/2021	\$ 143.839
16/09/2021	98.515.899	DIRECCION DE PARAFISCALES	BUCARAMANGA	848	23/09/2021	\$ 269.221
16/09/2021	98.515.899	DIRECCION DE PARAFISCALES	CARTAGENA	855	28/09/2021	\$ 1.346.105
Fuente: Información suministrada por Subdirección de Gestión Humana						Total
						\$ 9.711.451

2.8. Eventos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021 se establece "(...) *En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General Nación, se deben observar siguientes medidas de austeridad*

- a. *Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*
- b. *Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso espacios institucionales.*
- c. *Coordinar Su realización y logística, en la medida lo posible, con otras entidades del que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.*
- d. *En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios*
- e. *Priorizar el uso de tecnologías de información y comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones".*

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos, por lo tanto, se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.9. Vehículos Oficiales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y el ahorro para la entidad*

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad".

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada, para el corte del tercer trimestre, la Unidad cuenta con tres vehículos oficiales y están asignados a la Dirección General y el vehículo Mazda de placas OBI912 por medio de la Resolución de Adjudicación No. 711 del 11 de agosto del 2021 se dio en enajenación a título gratuito al municipio de Cachipay, los vehículos han estado estacionados en la sede Marriott, la entidad cuenta con un solo conductor.

Tabla 9. Vehículos Asignados III Trimestre de 2021

	Vehículo		Área asignada	Fecha Adquisición	Observación
1	Jornet	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015	
2	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015	
3	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015	

Vehículo		Área asignada	Fecha Adquisición	Observación	
4	Mazda 3	Mar de 2011	Dirección General	Mar de 2011	Enajenación a título gratuito Resolución 711 del 11 de agosto de 2021

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Para los casos en que los vehículos se utilicen, se tiene contemplado el diligenciamiento de planillas en donde se indica fecha, funcionario y tiempo; para los fines de semana no se presta el servicio de transporte de funcionarios, dado que este solo comprende el horario laboral, los vehículos son utilizados para diligencias oficiales de la UGPP, encontrándose en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.8.1 Gasto por combustible

El gasto de Combustible de julio a septiembre de 2021 corresponde a \$1.212.501 según reporte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:

Tabla 10. Gastos de Combustibles III Trimestre de 2021

Proveedor	Mes	Consumo	Total	
Organización Terpel	Enero	-	67.770	
	Febrero	-		
	Marzo	67.770		
	Organización Terpel	Abril	-	433.738
		Mayo	139.870	
		Junio	293.868	
		Julio	537.916	
		Agosto	334.509	
		Septiembre	340.076	
Total			1.714.009	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa correspondiente al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Conforme a la información suministrada por la Subdirección Administrativa, Los vehículos de la Unidad han tenido un uso mínimo debido al trabajo en casa originado por la pandemia y a pesar que la entidad solamente cuenta con un conductor los mismos han estado en revisión física, encendido y movimiento por parte del conductor al interior del parqueadero del BCC para evitar daños por el tiempo de estacionamiento, en todo caso los vehículos han sido objeto de rotación por uso para movilizar al Director General en ejercicio de sus funciones durante el trimestre solicitado.

2.10. Ahorro en publicidad estatal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

- a. *Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación*
- b. *Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*
- c. *Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal”.*

Resultados de la revisión

Durante el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2021, no se presentaron gastos asociados a publicidad.

2.11. Papelería y telefonía

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “(...) *Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:*

- a. *Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.*
- b. *Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.*
- c. *Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*
- d. *Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.*
- e. *Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.*
- f. *Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: i) cuando se trate de adquisición equipos por primera vez en el marco las reglas que rigen la materia ; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.”.*

2.11.1. Papelería – Fotocopias e impresiones

Resultados de la revisión

- Verificada la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental, Para el tercer trimestre del año se incrementó el volumen de impresiones en el mes de septiembre, debido a la entrega de 2.632 expedientes provenientes de una entrega masiva de expedientes del PARISS a la UGPP que requirió de la individualización para efectos de su clasificación, el incremento que se presenta en el servicio de fotocopia, para los meses de agosto y septiembre de 2021, con respecto a julio, obedece a la reapertura de la sede Marriott, con lo cual se restableció el servicio con demanda del mismo por parte de los funcionarios que se encuentran en presencialidad.

Tabla 11. Consumo de Reprografía a septiembre de 2021

Detalle	Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias
Enero	8.397	2.895
Febrero	8.464	1.957
Marzo	10.498	2.542
Abril	8.340	2.353
Mayo	8.059	2.619
Junio	7.699	19.479
Julio	5.371	1.759
Agosto	7.985	3.339
Septiembre	20.007	4.935
TOTAL MES	84.820	41.878

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Planes de Acción:

- Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
- Cumplimiento al control de impresiones adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papeles.
- Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

2.11.2. Telefonía

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, la Unidad ha implementado los siguientes procedimientos para controlar los gastos por concepto de llamadas internacionales, nacionales y líneas celulares:

- Actualmente la Unidad tiene dos cuentas contrato con la ETB, la cuenta No. 9206959 cuyo servicio contratado es telefonía local (enlace RDSI) y su costo es un cargo fijo mensual y la cuenta No. 9134072 en la que los servicios contratados corresponden a telefonía local, larga distancia e internet y datos. Para esta última cuenta, el costo del servicio de telefonía local e internet y datos es un cargo fijo mensual. Así mismo, los servicios de llamadas de larga distancia nacionales e internacionales están asignadas a las extensiones del director y subdirectores, quienes solicitan se asigne el servicio de larga distancia nacional e internacional mediante correo electrónico al área de Recursos Físicos, quien a su vez hace el respectivo requerimiento al Centro de Servicios.
- El servicio de la línea 01 8000 de atención al ciudadano es prestado por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. La Unidad tiene planes de telefonía celular (23 líneas) con la empresa Movistar. En el caso de las líneas celulares, fueron asignadas de la siguiente manera: 8 líneas para Directores, 13 para Subdirectores, 1 línea para la secretaria ejecutiva de la Dirección General de la Entidad y 1 línea para almacén. Todos los planes de celular son planes cerrados, siendo estos valores fijos mensuales. Lo anterior, en cumplimiento con lo definido en el Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones. A través de las plantas telefónicas se pueden realizar llamadas a celular a través de los teléfonos fijos, servicio que es administrado por el área de tecnología, quienes validan la asignación de códigos de salidas de llamadas.

A continuación, la relación de gastos para el III Trimestre de 2021:

Tabla 12. Gastos por telefonía – III Trimestre de 2021

Mes	Gatos de Telefonía				Valor Total
Servicio Público	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado	Mes
Enero	ETB	Bogotá	9134072	13.475.920	29.960.228
	ETB	Bogotá	9206959	2.086.410	
	TIGO - UNE	Bogotá	5010978163-34	5.184.158	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.329.367	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	10395798	7.533.823	
Febrero	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.447.347	33.501.000
	ETB	Bogotá	9134072	13.475.920	
	ETB	Bogotá	9206959	2.086.410	
	TIGO - UNE	Bogotá	5011049305-56	3.031.261	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	10395798	13.109.512	
Marzo	TIGO - UNE	Bogotá	5011096445-37	2.542.243	37.362.174
	ETB	Bogotá	9134072	12.351.300	
	ETB	Bogotá	9206959	7.880.520	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.329.367	
	TIGO - UNE	Bogotá	10395798	12.908.194	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
Abril	TIGO - UNE	Bogotá	5011138092-72	5.379.032	32.083.215
	ETB	Bogotá	291198873	9.977.090	
	ETB	Bogotá	291195528	2.086.410	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.329.367	
	TIGO - UNE	Bogotá	346336914-69	12.960.766	
Mayo	TIGO - UNE	Bogotá	5011166147-15	4.681.921	31.296.915
	ETB	Bogotá	291804991	9.977.090	
	ETB	Bogotá	292325859	2.086.410	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.240.178	
	TIGO - UNE	Bogotá	348887962-81	12.960.766	
Junio	TIGO - UNE	Bogotá	5011191195-28	8.915.099	35.725.464
	ETB	Bogotá	293244672	9.977.090	
	ETB	Bogotá	293442378	2.086.410	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.435.549	
	TIGO - UNE	Bogotá	351099343-77	12.960.766	
Julio	TIGO - UNE	Bogotá	5011260085-64	2.015.124	29.421.767
	ETB	Bogotá	294017535	844.740	
	ETB	Bogotá	294017804	9.977.090	
	ETB	Bogotá	294500590	2.086.410	
	MOVISTAR LC	Bogotá	248260102	1.187.087	
	MOVISTAR PT	Bogotá	248123929	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	356046587-26	12.960.766	
Agosto	TIGO - UNE	Bogotá	5011277112-51	5.363.230	31.948.418

Mes	Gatos de Telefonía				Valor Total
Servicio Público	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado	Mes
	ETB	Bogotá	295062468	9.977.090	
	ETB	Bogotá	295548847	2.086.410	
	MOVISTAR LC	Bogotá	248400517	1.241.499	
	MOVISTAR PT	Bogotá	248405197	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	356046587-26	12.929.639	
Septiembre	TIGO - UNE	Bogotá	5011354083-39	4.073.179	31.158.364
	ETB	Bogotá	295948170	534.430	
	ETB	Bogotá	296114320	9.977.090	
	ETB	Bogotá	296127910	2.086.410	
	MOVISTAR LC	Bogotá	248555854	1.240.178	
	MOVISTAR PT	Bogotá	248570194	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	358281654-40	12.896.527	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con lo informado por el área, se observa una disminución del 6,64% en el III Trimestre con respecto al II Trimestre de 2021, adicionalmente la Unidad se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad para el gasto en mención.

2.12. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio".

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos; por lo tanto, se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.13. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

(...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado".

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos y regalos corporativos, souvenir y recuerdos, por lo tanto, se encontraría en cumplimiento de las medidas de austeridad para el III Trimestre de 2021.

2.14. Sostenibilidad Ambiental.

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
 - b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
 - c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
 - d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
 - e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
 - f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.
- Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior".

2.14.1. Servicios Públicos

Resultados de la revisión

En el trimestre de julio a septiembre, en relación a las medidas de sostenibilidad ambiental aplicadas para el ahorro de servicios públicos se validó por parte de la auditoría que existen en la Unidad mecanismos ahorradores de agua en piletas y lavaplatos de las cafeterías, en los baños de todas las sedes se cuenta con griferías de push o sensor que ahorran el consumo de agua, además, se cuenta con avisos de sensibilización en el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como también de los insumos como toallas de manos y papel higiénico, En cuanto a iluminación se cuenta con luz led en la mayor parte de las sedes para el ahorro en consumo de energía,. Para el caso de la sede Marriott que se encuentra ubicada en un edificio con certificación Leed, el sistema de aire acondicionado cuenta con válvulas ahorradoras de agua para contribuir con el ahorro de estos recursos.

A continuación, la relación de gastos para el periodo de julio a septiembre de 2021:

Tabla 13. Gastos de Energía - III Trimestre de 2021

Mes	Energía				
	Proveedor	Sede	Factura	Valor Pagado	Total
Enero	Electricaribe S.A E.S.P.	PAV Barranquilla	11102101057387'	2.222.070	18.104.569
	Codensa - Montevideo	Montevideo	620646728-5	5.279.830	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	620646056-1	8.761.540	
	Codensa - Arrecife	Arrecife	621199244-7	945.070	
	EPM	PAV Medellin	119 3920913	293.469	
	DICEL S.A.	PAV Cali	2171762	602.590	
Febrero	Caribesol S.A.S E.S.P	PAV Barranquilla	1,11021E+13	1.716.060	15.693.740
	Codensa Montevideo	Montevideo	624222016-0	3.489.030	

Mes	Energía				
	Proveedor	Sede	Factura	Valor Pagado	Total
	Codensa B. Calle 13	B. Calle 13	624221344-1	6.961.880	
	Codensa Arrecife	Arrecife	624773895-1	669.940	
	Construcciones Arrecife	Arrecife	CC-UGPP119	1.496.255	
	EPM	PAV Medellín	119 8551765	448.053	
	DICEL S.A.	PAV Cali	2184657	912.522	
Marzo	Caribesol S.A.S E.S.P	PAV Barranquilla	11102103008711'	1.283.020	31.089.248
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8360	14.674.104	
	Codensa - Montevideo	Montevideo	627808348-2	4.913.720	
	Codensa - Calle 13	B. Calle 13	627807677-0	7.850.590	
	Codensa Arrecife	Arrecife	628362668-3	1.025.580	
	EPM	PAV Medellín	120 3399866	319.845	
	DICEL S.A.	PAV Cali	2192339	1.022.389	
Abril	DICEL S.A.	PAV Cali	2208532	818.626	35.678.283
	Multiplaza B-127	Bogotá	6586709-9	870.590	
	Multiplaza B-218	Bogotá	6586710-8	554.980	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	1541525-2	7.977.240	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	6914382	1.422.060	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.082.430	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	CC 130-131-132-133	5.516.288	
	EPM	PAV Medellín	2360896	1.416.465	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	2661116-6	120.460	
Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8388	15.899.144		
Mayo	DICEL S.A.	PAV Cali	2222546	968.910	37.047.430
	Multiplaza B-127	Bogotá	6586709-9	742.310	
	Multiplaza B-218	Bogotá	6586710-8	528.090	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	1541525-2	7.436.250	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	6914382	1.927.020	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.407.700	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	CC 136-137	5.648.299	
	EPM	PAV Medellín	2360896	274.181	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	2661116-6	123.110	
Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8417	17.991.560		
Junio	DICEL S.A.	PAV Cali	2234169	945.040	35.209.857
	Multiplaza B-127	Bogotá	6586709-9	927.880	
	Multiplaza B-218	Bogotá	6586710-8	543.060	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	1541525-2	10.531.560	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	6914382	1.456.000	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.080.070	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	CC 139	2.560.070	
	EPM	PAV Medellín	2360896	700.606	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	2661116-6	100.650	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8444	16.364.921	
Julio	DICEL S.A.	PAV Cali	185501	898.773	36.234.298
	Multiplaza B-127	Bogotá	7894-0	1.127.890	

Mes	Energía				
	Proveedor	Sede	Factura	Valor Pagado	Total
	Multipiazza B-218	Bogotá	7895-7	576.870	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	642293998-0	9.987.730	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	6914382156-24	1.646.620	
	Codensa Arrecife	Arrecife	642853967-0	1.158.810	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	642853966-3	2.744.760	
	EPM	PAV Medellín	2360896	591.416	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	641931353-8	103.170	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8471	17.398.259	
Agosto	DICEL S.A.	PAV Cali	2254518	1.144.176	34.495.971
	Multipiazza B-127	Bogotá	2476-6	1.116.820	
	Multipiazza B-218	Bogotá	2477-3	514.460	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	645987875-3	9.831.110	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	8008798	1.761.240	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.056.720	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	3620408-4	1.513.288	
	EPM	PAV Medellín	1229275529	645.659	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	64555559-3	98.370	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8489	16.814.128	
Septiembre	DICEL S.A.	PAV Cali	2273477	979.955	41.816.079
	Multipiazza B-127	Bogotá	4436-4	1.245.750	
	Multipiazza B-218	Bogotá	4437-1	558.640	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	1541525-2	10.911.390	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	9018620	1.712.500	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.568.880	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	3620409-4-08-4	4.484.470	
	EPM	PAV Medellín	1234420635	679.967	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	649253743-6	99.390	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8528	19.575.137	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos registrados, se evidencia un aumento en el gasto de energía entre el segundo y tercer trimestre de 2021 correspondiente al 4,27% esto debido principalmente al retorno progresivo a las oficinas de la Unidad, si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se continúe con la disminución por dicho concepto.

A continuación, la relación de gastos para el periodo de julio a septiembre de 2021:

Tabla 14. Gastos de Acueducto y Alcantarillado- III Trimestre de 2021

Mes	Acueducto				
	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado	Total
Enero	EPM	PAV Medellín	119 3920913	39.092	161.767
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	11068878637	122.675	
Febrero	Acueducto Marriott	Marriott	10139479611 /10139481112	563.200	3.153.053

Mes	Acueducto				Total
	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	10139479413	601.660	
	Acueducto Montevideo	Montevideo	10139479512	484.200	
	EPM	PAV Medellín	119 8551765	70.720	
	Construcciones Arrecife	Arrecife	CC-UGPP123 / 124 / 127	1.329.952	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	11070639749	103.321	
Marzo	EPM	PAV Medellín	120 3399866	80.594	300.030
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	11072435826	219.436	
Abril	EPM	PAV Medellín	2360896	1.416.465	5.501.565
	Arrecife - Recobro	Arrecife	CC-128-129	852.324	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	10890776	1.546.763	
	Acueducto Marriott	Marriott	Factura N° 37701956312 / 37701957815	878.820	
	Acueducto Montevideo	Montevideo	10918512	645.120	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	805033	162.073	
Mayo	EPM	PAV Medellín	113 7104379	274.181	867.168
	Arrecife - Recobro	Arrecife	CC 138	247.855	
	Multiplaza	Bogotá	12341879	128.543	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	805033	216.589	
Junio	EPM	PAV Medellín	113 7104379	700.606	3.053.679
	Arrecife - Recobro	Arrecife	CC-141	305.555	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	10890776	1.043.853	
	Acueducto Marriott	Marriott	Factura N° 34439656413 - 34439657916	771.990	
	Portos Bodega	Bogotá	11669832	50.193	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	805033	181.482	
Julio	EPM	PAV Medellín	380982	151.377	3.792.195
	Arrecife - Recobro	Arrecife	861334	305.595	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	890776	1.324.143	
	Acueducto Marriott	Marriott	35510-37010	682.380	
	Acueducto Multiplaza	Multiplaza	41879	118.410	

Mes	Acueducto				Total
	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado	
	Portos Bodega	Bogotá	715310	1.028.733	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	31867	181.557	
Agosto	EPM	PAV Medellín	75529	143.230	767.814
	Arrecife - Recobro	Arrecife	135	373.181	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	62721	251.403	
Septiembre	EPM	PAV Medellín	20635	158.060	3.140.044
	Arrecife - Recobro	Arrecife	55313	299.075	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	153417	1.339.843	
	Acueducto Marriott	Marriott	53615-5515	880.210	
	Acueducto Multiplaza	Multiplaza	155214	108.900	
	Portos Bodega	Bogotá	151913	73.043	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	24888	280.913	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos registrados, se evidencia una disminución en el gasto de Acueducto entre el segundo y tercer trimestre de 2021 correspondiente al 18,28%.

Si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; sin embargo, se hace necesario que la Unidad continúe con su despliegue de las medidas de tal forma que se mantenga una disminución por dicho concepto.

3. Conclusión

Se evidencia que la Unidad ha dado cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia, aplicables a las entidades públicas conforme a la normatividad vigente.